

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

10126 GARAIPEN VICTORIA APUSTUAK, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 305 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que por acuerdo adoptado por la junta general ordinaria de socios de Garaipen Victoria Apustuak, Sociedad Limitada, celebrada el 20 de junio de 2013, se ha acordado ampliar el capital social, en los siguientes términos y condiciones:

Aumentar el capital social de la sociedad en la suma de 7.065.040,50 euros, mediante la emisión de 14.130.081 nuevas participaciones sociales, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, iguales a las preexistentes, numeradas correlativamente de la 14.130.082 a la 28.260.162, ambas inclusive. Las nuevas participaciones sociales se crearán sin prima de asunción y, serán, en su caso, asumidas y desembolsadas por los actuales socios de la sociedad en proporción al valor nominal de las que actualmente poseen, con arreglo a lo siguiente:

El socio Codere Apuestas España, Sociedad Limitada Unipersonal, asumirá 10.328.906 participaciones sociales, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 14.130.082 al 24.458.987, ambas inclusive, ejercitando el derecho de preferente asunción de las nuevas participaciones sociales, en la proporción de (1) participación social nueva por cada (1) participación social antigua que posee, y procederá al desembolso del importe total del capital social correspondiente a las 10.328.906 participaciones sociales asumidas, que asciende a 5.164.453 euros, mediante la compensación de un crédito que por el citado importe ostenta frente a la Sociedad, líquido, vencido y exigible.

Los restantes socios interesados podrán ejercitar el derecho de preferente asunción de las nuevas participaciones sociales, en la proporción de (1) participación social nueva por cada (1) participación social antigua que posean, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del presente anuncio de la oferta de asunción de las nuevas participaciones creadas, mediante la suscripción de las nuevas participaciones y el desembolso de su contravalor en la cuenta corriente número 0182 3999 39 0201501072, que la sociedad tiene abierta en la entidad BBVA, lo que acreditarán con los correspondientes certificados bancarios que se unirán a la escritura de elevación a público de estos acuerdos.

Concluido el plazo de un mes concedido por la junta para el ejercicio del derecho de preferente asunción de las nuevas participaciones sociales por los actuales socios, en el supuesto de que existan participaciones no asumidas, estas serán ofrecidas por el Órgano de Administración, a aquellos socios que hayan ejercitado el derecho de preferencia en la primera vuelta, incluida Codere Apuestas España, Sociedad Limitada Unipersonal, los cuales podrán ejercer en segunda vuelta el derecho de preferencia para la asunción y desembolso de dichas participaciones no asumidas en la primera, a cuyo efecto se les concederá un plazo de quince días, contados desde la finalización del anterior plazo de un mes.

Si son varios los socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, estas se adjudicarán entre estos en proporción a las que cada uno posea.

De no producirse el desembolso íntegro dentro del plazo previsto al efecto, dicho aumento será válido por la cantidad efectivamente asumida y desembolsada, aunque la misma no alcance la cifra inicialmente prevista.

Bilbao, 21 de junio de 2013.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A130039894-1